



DECRETO U. DE C. N° 96 220

VISTOS:

La necesidad de fijar las actividades regulares correspondientes al Año Académico 1997; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión del 12.12.96; lo informado por el Director artículos 33, 36 N° 6 y 46 N° 4 de los estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94.

DECRETO:

Fijase el siguiente CALENDARIO DE DOCENCIA para el año 1997, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

ARTICULO 1°

- 1) La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se efectuará entre los días 24 de febrero y 14 de marzo de 1997.
- 2) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre, para los alumnos de Cursos Superiores, se hará los días 12, 13 y 14 de marzo; y para los alumnos de Primer Año, se hará el día 17 de marzo.
- 3) Las clases del primer semestre se iniciarán el 17 de marzo, para los Cursos Superiores, y el 18 de marzo, para los Primeros Años.
- 4) Las clases del primer semestre terminarán el 4 de julio para las asignaturas de régimen semestral y el 18 de julio para las asignaturas de régimen anual.
- 5) Los Exámenes Normales de las asignaturas con régimen semestral se efectuarán entre los días 7 y 25 de julio. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el segundo semestre se efectuará entre el 4 y el 8 de agosto, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 7) Los Exámenes de Repetición y pendientes, para asignaturas de régimen semestral, se efectuarán entre el 4 y el 8 de agosto.
- 8) La inscripción de asignaturas semestrales correspondiente al segundo semestre se efectuará entre los días 20 y 22 de agosto.
- 9) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 4 de agosto para las asignaturas de régimen anual y el 18 de agosto para las asignaturas de régimen semestral.
- 10) Las clases del segundo semestre finalizarán el 5 de diciembre, para todos los alumnos.
- 11) Los Exámenes Normales para las asignaturas de régimen semestral y anual se efectuarán entre los días 9 y 30 de diciembre de 1997.
En este período no habrá clases teóricas, trabajos prácticos, ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 12) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el primer semestre de 1998 se hará entre el 12 y el 16 de enero de 1998, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 13) Los Exámenes de Repetición correspondientes al segundo semestre de 1997 deberán estar finalizados el 27 de febrero de 1998.
- 14) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 22 de julio para el segundo semestre de 1997, y el 31 de diciembre del mismo año, para el primer semestre de 1998.
- 15) La duración de los semestres será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario deberá ser recuperada, prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.

ARTICULO 2°

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del Calendario de Docencia:

- 1) Semestralmente, los certámenes serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
Las fechas de los certámenes para asignaturas comprendidas dentro de un mismo plan de estudios, en que deben interactuar dos o más Facultades, serán determinadas de común acuerdo entre ellas, dentro de los plazos antes mencionados.
- 2) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al segundo semestre de 1996, incluidos los resultados de los Exámenes de Repetición, será el 5 de marzo de 1997.
- 3) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el primer semestre de 1997, hasta el miércoles 5 de marzo. Dichas solicitudes deberán estar resueltas a más tardar el 21 de marzo del mismo año.
- 4) Los días 10 y 11 de marzo las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 5) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 25 de abril.
- 6) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Asuntos Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 25 de abril.
- 7) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 25 de abril.
- 8) El día 28 de abril se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 9) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales una vez concluidos los Exámenes Normales, será el 30 de julio; y después de los Exámenes de Repetición, el 12 de agosto.
- 10) Entre los días 28 de julio y 2 de agosto no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 11) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 1997, hasta el martes 12 de agosto. Dichas solicitudes deberán estar resueltas el 27 de agosto del mismo año.
- 12) Los días 18 y 19 de agosto las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 13) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 26 de septiembre.
- 14) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Asuntos Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 26 de septiembre.
- 15) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 26 de septiembre.
- 16) El día 29 de septiembre se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 17) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales concluidos los Exámenes Normales, será el 7 de enero de 1998; y después de los Exámenes de Repetición, el 5 de marzo de 1998.
- 18) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones, las Bajas Académicas y los Egresados, correspondientes al segundo semestre de 1996, será el 11 de abril de 1997; en tanto que las correspondientes al primer semestre de 1997, será el 10 de septiembre de 1997.
- 19) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular la Oferta de Asignaturas para el semestre siguiente, a más tardar, el 22 de julio para el segundo semestre de 1997 y, a más tardar, el 31 de diciembre del mismo año, para el primer semestre de 1998.
- 20) Las actividades de Casa Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán entre los días 1 y 31 de octubre.
- 21) Los días 2 de mayo, 12 de septiembre y 26 de diciembre de 1997, y 2 de enero de 1998 no habrá actividades universitarias académicas y no académicas.

ARTICULO 3°

La fecha límite para cancelar la cuota básica de matrícula y/o saldo de matrícula del año anterior, será el 5 de marzo para los alumnos que se matriculen en el primer semestre, y el 1 de agosto para los alumnos que se incorporen el segundo semestre.

Los alumnos de primer año pagarán la cuota básica al momento de ratificar su matrícula.

A su vez, la fecha límite para postular al Crédito Universitario, será el 26 de marzo. Para los alumnos que se incorporen el segundo semestre a la Universidad, será el 22 de agosto.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Los vencimientos de las cuotas de matrícula serán los siguientes:

- | | |
|------------|------------------|
| 1a. Cuota | 14 de abril |
| 2a. Cuota | 02 de mayo |
| 3a. Cuota | 02 de junio |
| 4a. Cuota | 01 de julio |
| 5a. Cuota | 01 de agosto |
| 6a. Cuota | 01 de septiembre |
| 7a. Cuota | 01 de octubre |
| 8a. Cuota | 03 de noviembre |
| 9a. Cuota | 01 de diciembre |
| 10a. Cuota | 29 de diciembre |

ARTICULO 4°

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia 1997 será resuelta por la Vicerrectoría.

ARTICULO TRANSITORIO

En la aplicación del presente calendario, las Facultades -excepcionalmente y por razones fundadas- podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 1997. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, a la Dirección de Docencia y a la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

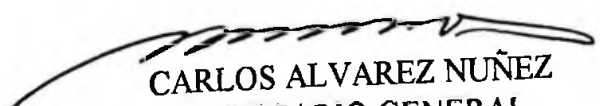
Con todo, las referidas flexibilizaciones no podrán alterar las fechas de inicio y/o término del período lectivo semestral o anual, según corresponda.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Decanos; al Director General Campus Chillán; al Director Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, Planificación e Informática, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Personal, y Servicios; al Jefe de D.A.R.A.E.; Director del Instituto GEA; Director del Centro de Ciencias Ambientales EULA; Jefe de Carrera Arquitectura; al Contralor; y al Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de diciembre de 1996.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL